

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP-ETV-ME-8759/2024 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante Resolución Interna N° ResIn-ETV-ME-30/2024 solicita la designación del Señor FRANCO BENEDETTO en un cargo de "Preceptor" (774) Turno Mañana, a partir del 1 de abril del 2024 y hasta el 31 de marzo 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad a las funciones del Cargo de Preceptor.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando en la regularización de la situación Académica de los Docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del Honorable Consejo Superior).

Que el Señor FRANCO BENEDETTO viene ocupando el cargo desde el año 2012.

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente al Señor FRANCO BENEDETTO para dar continuidad a sus funciones.

Que la Evaluación cerrada del Profesor FRANCO BENEDETTO esta prevista para llevarse a cabo inmediatamente comience el Periodo Lectivo 2025.

Que por TRA-ETV-PER-46/2024 de Nota DGPRES N° 603/2024 se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Por ello; y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Señor **FRANCO BENEDETTO** D.N.I. N° 31.589.382 como Docente Interino en un cargo de "Preceptor" (774) de

la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril del 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente sera imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano".

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano".

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 13801 / 2024

Hoja de firmas